

Nº 08/22/0248

SANTIAGO, 11 NOV 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Inaer Helicopters Chile S.A.", para su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado**; bajo las Especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por ésta autoridad aeronáutica, bajo el certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N°444.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento M.P.M., 1^a. Edición, Rev. N°10 de fecha 06.MAR..2013, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeropuerto C.A.M.B., Calle Omar Page N°2085, Pudahuel, Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicables a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que la empresa "Inaer Helicopters Chile S.A." cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como C.M.A.
- g) Que con fecha 11 de Septiembre de 2013 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación de Certificado de C.M.A.", Factura no afecta o Exenta Electrónica N°74.711.
- h) Que con fecha 22 de Octubre de 2013 fue renovado el Certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Inaer Chile S.A.", con domicilio en el Aeropuerto C.A.M.B., Pudahuel, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado**.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 444.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **21 de Octubre de 2015** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
IEFE SUBDEPARTAMENTO